Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

yo se dueño de presos prisiones y llabes
y no le quedaron sinco dias para cunplir el
tienpo de su off.o y que para que conste
se ponga aquantanto de los despachos orden y carta
con la dicha puesta demas de lo qual por or-
den de su ex.a s.r marques de loriana
con de [illegible] de los consexos de estado y
guerra de su mag.d y capitan general
de la artilleria de españa se dio orden para
qual a lo [illegible] que separa en los ffa-
bricas de salitres y no a otros nonbrando
los su exelenzia se le guardaran sus pre-
minenzias con lo qual requirio en once
dias de el mes de diziembre de mill y seiscien-
tos y quarenta y seis años josephe mateos
por ante la cal [illegible] ynes y [illegible] destalcillo
de lo qual tan bien se pone aquantanto
con la dicha puesta y en quanto a lo de
la real [illegible] despues conserbador tiene
dicho s.r d.n Rodrigo [illegible] y
ser traer de la requisitoria de tal juez con-
serbador la obedeser con el acatamien-
to debido como carta de su rey y señor
y que rebiendo sertifficasion de su exelen-
zia s.r marques de loriana de como
es tal [illegible] de tierra [illegible] ninguna
cosa que a el [illegible] no le consta por ser